

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocato-  
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte y  
uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la  
Provincia de Baleares, siendo la hora once y veinte y nueve  
minutos del día veinte y uno de Agosto de mil novecientos  
setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesión de esta Casa  
Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde actual  
Don Miguel Ángel Unger Hull, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,  
con asistencia de los señores concejales Don Lorenzo Oliver  
Guetgla, Don Antonio Ciruel Thomas, Don Mario Dor  
der Andreu, Don Paulino Busquets Adrover, Don Gabriel San  
pedr Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo O  
liver Salas, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí  
Kernany, el Interventor de Fondos interiores Don Pedro Fla  
xa L. de Jarabito, y asistido de mí, el infrascrito Secre  
tario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda  
convocatoria, y siendo ya la hora once y treinta mi  
nutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura  
al acta de la anterior, de día veinte y ocho de julio  
anterior, extraordinaria, que se aprueba por unanimidad.  
Han excusado su asistencia los Sres. Jurada, Perico, Ber  
nat y Colombas.

- 2 -

Segundamente se da cuenta de la Moción que se  
se acuerda aprobar. Transcribe a continuación:  
Moción Alcaldía, relativa "Enteada esta Alcaldía de la distinción de que  
a felicitación a Don ha sido objeto el actual Delegado Provincial del Ministerio  
Francisco Jari Mir, por rido de la Verienda Ilmo. Sr. D. Francisco Jari Mir, donquien  
se nombra como dole Director del Instituto Nacional para la Calidad en  
Director del I.N.C.E.(I. la Edificación (I.N.C.E.) se honra en proponer a esta  
N. Calidad en Edificación) Excmo. Corporación conde en esta dicha distinción, dan  
do cuenta y felicitando al suero titular, deseándoles  
el mayor acierto en el desempeño de su cargo. = Palma  
de Mallorca 4 Agosto de 1972. = El Alcalde actual, M. A.  
Unger, rubricado."

El Sr. Uayer dice que el Ilmo. Sr. Don Francisco Jari, Ex-  
legado Provincial de la Vivienda, ha sido designado Director  
del Instituto Nacional para la calidad en la edificación.  
El Ayuntamiento ha tenido contacto con este señor en la  
Comisión Provincial de Urbanismo, constando sus dotes y  
calidades, por tanto hay motivo de gratitud hacia dicha  
persona, a la par de tener el convencimiento de que va a  
desempeñar, con mucho acierto, el nuevo cargo, mejorando  
la calidad de la edificación en todos los terrenos.

Se acuerda aprobar la Moción trascrita.

Se altera el orden del día y se pasa a discusión el a-  
sunto número cuatro del mismo.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-

- 4 -

ta a continuación:

proyecto apertura y  
parimentación, con  
dotación agua pota-  
ble y alcantarillado,  
prolongación calle  
Ansaldos, Traus, por  
importe de 609.635  
pta. - Sin aplicación  
de Contr. especiales.

1º Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el  
Arquitecto Municipal Jefe Don Bartolomé Vagner Colera, y rela-  
tivo a las obras de apertura y parimentación de la prolonga-  
ción de la c/ General Ansaldo, de esta Ciudad, uniendo la ex-  
prolongación calle Calle Espartaco con la de Monterrey, que importa un total de  
Ansaldos, Traus, por 410.437'00 pta., desglosado en 433.639' pta. por ejecución mate-  
rial; 5.048,00 pta. por honorarios del Arquitecto por proyecto y  
5.048,00 pta. por dirección; 3.029'00 pta. por honorarios Apare-  
jador y 3.672 pta. por gastos de locomoción del Personal Facul-  
tativo; así como el redactado por los terrenos Técnicos de SMAYA  
relativo a la dotación de agua potable y alcantarillado sani-  
tario del estado Traus, y que importa un total de 159.198'00  
pta., desglosado en 152.565'00 pta. por ejecución de contrata  
y 6.633'00 pta. por honorarios del proyecto y dirección; y plie-  
go de condiciones por los que se ha de regir la subasta.

2º Que dichas obras se realicen mediante los Trámites de su-  
basta pública, y a los efectos establecidos en el artº 24 del Re-  
glamento de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la  
vigente ley de Régimen Local, se conceda un plazo de o-  
cho días para los que se crean afectados por dichas obras,  
puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condicio-  
nes por las que se ha de regir dicha subasta, dándose pos-

tenormente a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del auto citado Reglamento. = 3º Que se proceda la aplicación de contribuciones especiales a los referidos proyectos por cuanto la apertura de dichos tramos es debida a la urbanización de los terrenos de San Baró y San Piusa Non, aprobada en su día, y por lo que los propietarios cedían gratuitamente a este Excmo. Ayuntamiento los terrenos necesarios para la apertura de orales y zonas verdes, corriendo a cargo de esta Excmo. Corporación la urbanización de la zona. = 4º Que de merecer aprobación la presente propuesta, el parte total resultante de 609.635'00 ptas. sea reservado con cargo al Cap. VI. Art. 1º Partida 1ª del vigente Presupuesto Especial de Partes de Urbanismo. = 5º Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

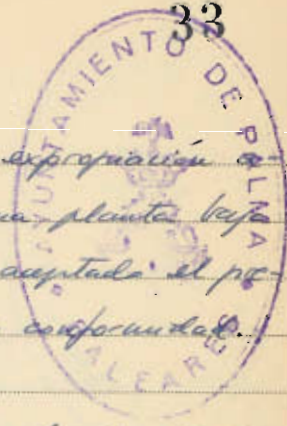
Se altera el Orden del Día, unívocamente, y se pasa a discutir los asuntos siete y siguientes.

- 7 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Se acuerda dar por concluido expediente expre-

ciencia finca cf Aragón, propietario de los derechos de propiedad, de la finca sita en esta Ciudad, calle de Aragón núm. 262, ang. con la de Medios Dardos, afectada por alineación Dardos, y afectada por nueva alineación de esta calle, por haber llegado a la vista de la aceptación del precio fijado por los Servicios Técnicos Municipales, y que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veinte de junio del año en curso, y que ascendió a un total de 1.617.600'00 pts. = 2º.- Dar cuenta a la Intervención Municipal, al objeto de que se proceda, a ser posible, a la habilitación del crédito necesario para satisfacer la repetida suma de 1.617.600'00 pts. durante el presente ejercicio de 1972, y en todo caso se proceda a su consignación con cargo al próximo ejercicio de 1973. = 3º Dar cuenta del presente acuerdo a la referida Sra. Gelabert Frontera."



El Sr. Unger dice que se trata de una expropiación acordada por el Ayuntamiento, que alcanza a una planta baja de la calle de Medio Dorder. La propiedad ha aceptado el precio fijado por los Peritos Técnicos, firmando su conformidad. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de la comunicación que se in-

Se acuerda darse por enterada a continuación:

enterada aprobación "La Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada por Ministerio de la el día de ayer, quedó enterada del escrito remitido por el Excmo. Vivienda, Acta Replanteo Sr. Ministro de la Vivienda conteniendo la resolución por la que se aprueba el Acta de replanteo de las obras de alumbrado público en Polipono de Lavante. - Polipono de Lavante y obra civil de los centros de transformación del Polipono de Lavante. acordando dar cuenta de ello al Pleno de la Corporación a los efectos contenidos en la citada Resolución."

Se acuerda darse por enterada.

- 9 -

Igualmente se da cuenta de la comunicación que se in-

Se acuerda darse por enterada a continuación:

enterada aprobación "La Comisión Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada por Ministerio de la el día de ayer, quedó enterada del escrito remitido por el Vivienda, Proyecto de Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda conteniendo la Resolución por la que se aprueba el Proyecto de tubería de alimentación de agua a Polipono de Lavante. - Polipono de Lavante, acordando dar cuenta de ello al Pleno de la Corporación a los efectos contenidos en la citada resolución."

Se acuerda darse por enterada.

Acto seguido se altera sucesivamente el Orden del Día, parándose a discusión los asuntos veinte y dos y siguientes.

- 22 -

Seguidamente se da cuenta de la comunicación que

Se acuerda darse por enterada y proceder a su cumplimentación escrito Direc. G. 27 de junio ppdo. números 3824 y 3827 en los que se da cuenta del acuerdo municipal adoptado en sesión del 20 del mis-

bre percepciones Celadores y personal Indag mensuales a los Celadores de Mercados y de 1.500 pesetas mensuales

Tarifas cárnicas.-

al personal que se rige por la Reglamentación Nacional de Industrias Cárnicas.

Se acuerda darse por enterada y proceder a su cumplimiento.

-23-

Se acuerda darse por enterada y proceder a su cumplimiento escrito D.G. de Admon. sobre inveni-

Igualmente se da cuenta de la comunicación que se in-

serta a continuación:

terada y proceder a su cumplimiento escrito D.G. de Admon. sobre inveni-  
tivo por altas en Reco-  
gida de Basuras domi-  
cilio particulares.-

“Vista la petición de autorización formulada por ese Ayuntamiento para rebasar el límite figurado en la Regla 20 de la Circular de esta Dirección General de 4 de febrero de 1970 con respecto a los cobradores domiciliarios del servicio de Recaudación y teniendo en cuenta que las circunstancias acreditadas en el expediente instruido al efecto justifican su cumplimiento la propuesta formulada y por otra parte la situación económica de la Corporación lo permite. = Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la mencionada Regla 20 ha resuelto autorizar a ese Ayuntamiento a rebasar el límite del 300% en relación con la cuantía íntegra del emolumento básico por lo que se refiere a los citados funcionarios hasta el 400% como máximo con la percepción de un incentivo consistente en 25 pesetas por cada nueva cuota de alta por la exacción de recopida de basuras en domicilios particulares, según se señala en el expediente remitido al efecto.”

Se acuerda darse por enterada y proceder a su cumplimiento.

-24-

Se acuerda darse por enterada, y pase a la Comisión de Hacienda

Seguidamente se da cuenta del escrito que se in-

serta a continuación:

escrito D.G. de Admon. 1.500 pesetas mensuales al personal de la Brigada de Electricistas.-

“En relación con la petición formulada por ese Ayuntamiento para la concesión de una gratificación de 1.500 pesetas mensuales al personal de la Brigada de Electricistas de la Corporación, esta Dirección General antes de resolver interesa de ese Ayuntamiento que acredite con cargo a qui remanente, va a efectuar la suplementación o habilitación del crédito necesario a tal fin.”

Se acuerda darse por enterada y pase a la Comi-



ción de Hacienda, para cumplimiento.

Entra en el Salón el Sr. Borrado.

-25-

Seguidamente se da cuenta de un informe de los servicios jurídicos, relativo a recurso presentado por "San Pedro, SA" contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo, por si procede el desistimiento por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Oliver Gualpau solicita aclaraciones sobre este desistimiento propuesto por los servicios jurídicos; y se acuerda que este asunto quede sobre la Mesa.

-26-

Seguidamente se da cuenta del informe que se inserta a continuación:

\* Acerca del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Bernardo Cloquell por Don Bernardo Cloquell Ferrer contra el acuerdo plenario de fecha 21 de abril de este año, debo informar que procede que no de 21-4-72, sobre el Excmo. Ayuntamiento adopte el acuerdo oportuno encaminado a prolongación línea traza mostrarse parte en aquel recurso con el fin de mantener la resolución combatida, puesto que como claramente se razonaba en el fundamento del acuerdo municipal combatido, carecen de base legal los argumentos formulados por el Sr. Cloquell en la agotada vía administrativa y está ajustado a derecho aquel repetido acuerdo municipal.

Se acuerda personarse en el recurso de que se trata.

Acto seguido se altera el Orden del Día, y se pasa a discusión el asunto veinte y ocho.

-28-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

\* Acuerdo: = la creación e inclusión en la Plantilla de Funcionarios de Administración local de esta Corporación, creada por la Dirección General en fecha 3 de Septiembre de 1964, en el Grupo C).- Servicios Especiales, Subgrupo a).- Policía Municipal, de 66 plazas de Policía Municipal, con el grado retributivo 6 de la Ley 108/63 de 20 de Julio, con efectividad y consignación de sus retribuciones en presupuesto a partir del 1º de enero de 1973, elevándose a la Dirección General de Administración local para la preceptiva au-

tonización, conforme al art.º 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

El Sr. Uauzer dice que se espera de que puedan llegar Concejales para tratar los asuntos que requieren "quorum", aprovecha estos instantes para elevar a la Corporación las siguientes propuestas, que pensaba hacer el Ilmo. Sr. Alcalde, ausente a causa de que esta mañana ha fallecido su hermano político D. Antonio Roselló Coll, proponiendo que conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniquen.

Acta se acuerda.

Igualmente el Sr. Uauzer formula las siguientes propuestas:

Que conste en acta y se comuniquen al interesado, la felicitación de este Ayuntamiento a Don Ramón Rodríguez Pérez, Perito de la Inspección de Bugues de Baleares, por haberle concedido la Gran Cruz del Mérito Naval.

Que se felicite igualmente y se comuniquen a D. F. Xavier Sans Roselló, Cónsul de Suecia en Palma, por haber sido designado Comendador de la Real Orden de Vasa de Suecia.

Felicitar y que igualmente sea comunicado al interesado, al Excmo. Sr. D. Mariano Lambea Massa, por haber sido nombrado Teniente General Honorífico.

Que conste en acta y se traslade a la familia del extinto, el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Excmo. Sr. Don Casto Granados Aguirre, Fiscal de la Audiencia Territorial, dando cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial.

Se acuerda aprobar las propuestas formuladas por el Sr. Uauzer.

Seguidamente el Sr. Uauzer da cuenta de haber recibido las siguientes cartas: de D. Fernando Fuertes de Villavicencio, agradeciendo la felicitación del Pleno, por la concesión de la Medalla de Oro de Bellas Artes; de D. Ramón Tarragó, agradeciendo el acuerdo felicitándole por la concesión

ción de la Medalla de Plata al Mérito Turístico de D. Puiguel Turner, agradeciendo la felicitación municipal, con motivo de su ingreso en la Orden Civil de Alfonso X "El Sabio".

Se acuerda darse por enterada.

Ruegos y preguntas. -

El Sr. Cirerol dice que cuando tuvo el honor de desempeñar la Tenencia de Alcaldía de Gobierno Interior, se suscitó el problema de la Casa de Socorro. Con respecto a la Casa de Socorro esta mañana se ha dado un caso lamentable, que se repite con frecuencia, en el que un accidentado ha llegado en un taxi, en situación comprometida, que no ha podido ser atendido, motivando su traslado a San Durota, por lo cual deberían tomarse medidas en relación a este particular. Pregunta en qué estado se encuentran los trabajos con respecto al nuevo edificio.

El Sr. Darder dice que no puede contestar en cuanto a la parte técnica del médico al expresar que no podía ser atendido. En cuanto al local propiamente dicho de la Casa de Socorro, se tiene previsto su traslado a otro edificio, cuya ubicación permita el fácil acceso. El alcance del riesgo, en cuanto a la parte sanitaria, corresponde a Fomento.

El Sr. Oliver Puiguel manifiesta que hace unos siete años asistió a una reunión de la Comisión de Fomento, en la que se presentó un anteproyecto de Casa de Socorro, para ubicarla donde está el Subnavegante de Mollat, motivando polémica en el sentido de que tales centros asistenciales se declararían a extinguir, existiendo también, la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Diputación para ubicarla en el Hospital Provincial, solución ésta que estaría los casos como el que ha referido el Sr. Cirerol.

El Sr. Cirerol dice que hay confusión en cuanto a los servicios que pueden prestarse en la Casa de Socorro, y, por tanto, deberán evitarse que, según que clase de accidentados, se no los lleven a la Casa de Socorro.

El Sr. Darder dice que continúa la obligación de con-



tar con Casas de Socorro y se hicieron gestiones acerca de la ubicación para situarla, el día de mañana, en el nuevo Hospital.

El Sr. Sampol manifiesta que hay tendencia a que desaparezcan las Casas de Socorro. En ésta deben ser atendidos accidentes de pequeños traumas y, en caso de grandes fracturas o grandes traumas, deberían llevarlos directamente al Hospital o Clínicas.

El Sr. Hauger dice que, en vista de la ausencia del Teniente de Alcalde de Fomento y del Sr. Bernat, Delegado de la Casa de Socorro, este ruego pasará a dichos señores para que puedan informar en el Pleno próximo.

En este instante entra en el Salón el Sr. Izquierdo, que pasa a ocupar su escaño.

El Sr. Hauger manifiesta que estando presente doce componentes del Pleno, se pasa a discutir los asuntos del día al veinte y uno del Orden del Día.

-De 10 a 19-

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-  
de acuerdo aprobar diez vertan a continuación:

expedientes de Contr- Nº 10. - " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotacio-  
ciones Especiales, por nes y particulares, contenidas en el Documento Refundido,  
obras de pavimentación como especialmente beneficiadas por las obras de " Pavimen-  
asfáltica y drenaje a- tación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle de  
guas pluviales en calles Juan Burguez Zapotera" cuya ejecución fue sancionada  
Juan B. Zapotera; Des- por acuerdo plenario de 20 Diciembre 1971, con impor-  
tador Velasco; Padre ción de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo  
Isla y Tramo F. Matas; al interés público y privado, se fijó por el mismo Ple-  
Minador Vulcano y sub no Municipal, en fecha 21 febrero de 1972, en el cincuen-  
anario Mola; Pavimen- ta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fi-  
tación asfáltica en c/ Co- jada como base única de reparto, la de metro lineal  
Miura, tramo; obras alum- de fachada y plantas, aplicándose en los distintos concep-  
brado público en Pl. Gene- tos de "particular" y de "explotación comercial o de industria"  
ralismo; pavimentación conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido =  
y drenaje en Av. Argenti- 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, re-  
na; c/ San Vicente Ferrer partir entre los especialmente interesados, la cantidad  
y otras; pavimentación de 611.692' ptas. es decir, el importe del 50% del coste

3 drenaje Tramo A/Son  
Amanalins. -

total de las referidas obras, que como se deja dicho asciende a la suma de 1.223.385 ptes. = 4º Ataque las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aquí es la resultante de dividir la Base del reparte, a saber: 611.692 ptes. por los 1.105'50 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 553'31705 ptes. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un rate pago. = 5º Que la ejecución de la imprevista que se propusiera, se estime a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efecto de reclamación, durante el plazo de quince días, agotándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

11- Nº 11. - "Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y parcelas, contenidas en el Documento Referido, como especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación Asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle del Destructor Velasco", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 diciembre 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fecha 21 febrero 1972, en el cincuenta por ciento, del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base única de reparte, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particular" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se detalla en el respectivo Documento Referido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 409.414 ptes. es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que como se deja dicho asciende a la suma de 818.828 ptes. = 4º Ataque igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes,

cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean 409.414 ptas. por los 395 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 1.036'4911 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, renunciándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. "

- 12.- Nº 12. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Referido, como especialmente beneficiados por las obras de "Parimentación Alfébrica y Drainaje de Aguas pluviales en la calle del Padre Isla y Tramo de la de Flecha Mataserra (entre las de Reyes Católicos y San Rafael), cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 diciembre 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fecha 21 febrero de 1972, en el cincuenta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base impositiva de reparto, la de metro lineal de fachada y plantas aplicándose en sus distintos conceptos de "Particular" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se detalla en el antedicho Documento Referido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 878.331 ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que como se dejó dicho asciende a la suma de 1.756.662 ptas. = 4º Atijnes igualmente las cuotas individuales que aparezcan relacionadas en el repetido Documento Referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Repar-

to, o sean: 878.331' - ptas. por los 855 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 865'72952 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consecuencia, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, expirando posteriormente el Trámite impuesto por la legislación en vigor.

- 13 - Nº 13. "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuadas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiadas por las obras de "Parlamentación Afábrica y drenaje de aguas pluviales en las calles de: Falangista Riera Cavalier, Soldado Bestard Rotger, Tto. Ordinas Boyeras, y Soldado Arrom Cuat" cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 Dicie. 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal en fecha 21 febrero de 1972, en el circunstante por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particular" y de "explotación comercial o de industrial", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 800.002' - ptas, es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que como se dejó dicho asciende a la suma de 1.600.003' - ptas. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 800.002' - ptas. por los 855 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente

de 935.67485 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por contingente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. "

- 14- IV-14. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle del Mirador Volcans y pavimentación asfáltica en la del Submarino Mola", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 Diciebre 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fecha 21 febrero 1972, en el cincuenta por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base impositiva de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia de los acuerdos plenarios indicados, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad total de 806.978.- ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras y que asciende a pesetas: 1.613.957.-, desglosado dicho 50% en la siguiente forma: = Contribuyentes c/ Mirador Volcans (pavimento y drenaje) 661.508.- ptas. = Contribuyentes c/ Submarino Mola (pavimento) 145.470.- = total 806.978.- ptas. = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparezcan en el referido documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base de reparto por los metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones de cada iraf, lo

que determina los siguientes coeficientes: = Contribuyente cp  
 Minador Vulcano: 661.508 pts: 864' mts. = 765' 63425 pts = Con-  
 tribuyente c/ febrero/mes Mola: 145.470' pts: 272' mts. = 534' 81617 pts  
 cada uno de ellos a aplicar por metro lineal de fachada y  
 planta, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. =  
 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se es-  
 time a partir del siguiente día hábil al del acto adminis-  
 trativo de su aprobación, y 6º Que sea aprobado, por consi-  
 guiente, en su integridad, el expediente de referencia, que  
 se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclama-  
 ción, durante el plazo de quince días, renunciándose poste-  
 riormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

- 15.- IVº 15. "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y  
 particulares, contenida en el Documento Refundido, como es  
 especialmente beneficiada por las obras de "Pavimentación As-  
 fáltica en la calle de Colliure, Tramo entre la de Felipe II y  
 San Vicente de Paul", cuya ejecución fue sancionada por a-  
 cuerdo plenario de 20 de diciembre de 1971, con imposición de  
 Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés pú-  
 blico y privado, se fijó por el Pleno Municipal en fecha  
 21 de febrero del corriente año, en el cincuenta por ciento del  
 coste total de las obras, una vez descontados el importe de  
 las canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de  
 alumbrado público, que, al no producir beneficio imme-  
 diato no pueden ser objeto de gravamen, y el de las o-  
 bras de pavimentación del tramo de la calle comprendido  
 entre las de San José de la Montaña y Fray Antonio Li-  
 nias que, al ser pavimentado en el año 1966, ya fue ob-  
 jeto de imposición de contribuciones especiales. = 2º Que  
 sea fijada como Base impositiva de reparto, la de metro li-  
 neal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos  
 conceptos de "particular" y de "explotación comercial o  
 de industrial", conforme se detalla en el susodicho do-  
 cumento refundido. = 3º Como consecuencia de los acuerdos  
 plenarios indicados, repartir entre los especialmente interesa-  
 dos, la cantidad de 655.177: pts., es decir, el importe

del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a 1.310.353' ptas. (una vez descontado, como se dejó dicho, el de canalizaciones para alumbrados públicos, y el de pavimentación de un tramo del viaf.) = 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base de reparto, o sean 655.177' ptas. por los 962' metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 681,05717 pts, por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. = 6º Que sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, principiándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

- 16.- Nº 16. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Refundido, como especialmente beneficiadas por las obras de "Mejora del alumbrado público en la plaza del Generalísimo, de El Arenal", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20-12-1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés público y privado, razonamiento expresado en el Documento Refundido, se fija en el veinte por ciento del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como Base Única de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos de "particular" y de "explotación comercial y de industrial", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 148.775 ptas, es decir, el importe del 60% del coste total de

las referidas obras, que asciende a la suma de 249.958 Ptas.  
4º Asigna igualmente las cuotas individuales que aparecen  
relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respec-  
tivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resulta-  
nte de dividir la Base del Reparto, o sean 149.771 1/2 Ptas. por  
los 543'50 metros lineales de fachada y plantas que arro-  
jan las oportunas mediciones, lo que determina un coefi-  
ciente de pesetas 273'73505 por metro lineal, satisfaciéndose  
las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia  
de la imposición que se propone, se estime a partir  
del día siguiente hábil al del acto administrativo de su  
aprobación, y = 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en  
su integridad, el expediente de referencia que se acompaña  
y expuesto al público a efecto de reclamación, durante el  
plazo de quince días, remitiéndose posteriormente el trámite  
impuesto por la legislación en vigor."

17.- Nº 17. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotacio-  
nes y particulares continuados en el documento refundido,  
como especialmente beneficiados por las obras de "pavimen-  
tación asfáltica, y drenaje de aguas pluviales en tramos de  
la Av. Argentina", cuya ejecución fue sancionada por  
acuerdo plenario del día 18 de Noviembre de 1971, con im-  
posición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendien-  
do al interés público y privado, razonamiento expuesto en  
el Documento Refundido, se fija en el 33% del coste  
total de las obras, descontando del mismo el valor de las  
obras de "Modificación e Instalación de servicios de agua  
potable y alcantarillado" por considerarse técnicamente que  
el ríal afectado ya estaba dotado de los citados servicios, no  
produciéndose por tanto, beneficio alguno a los propieta-  
rios y residentes en el mismo. = 2º Que sea fijada como Ba-  
se única de reparto, la de metro lineal de fachada y plan-  
ta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular"  
y de "explotación comercial o industrial" conforme se  
detalla en el susodicho documento refundido. = 3º Que,  
como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, sea



repartido entre los especialmente interesados, la cantidad de 848.624' es decir, el importe del 33% del coste total de las referidas obras, que ascendía a 2.571.590'-ptas, una vez descontado, como se dejó dicho, el valor de las obras de "modificación e instalación de servicios de agua y alcantarillado." = 4º Atajar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 848.624'-ptas. por los 2.518'- metros lineales de fachada y planta que arrojan las respectivas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar, por metro lineal, de 337'62303 ptas., satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propugna, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, siguiendo posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

- 18.- Nº 18. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Documento Refundido como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle San Vicente Ferrer (entre c.c. Cole y G. Carbonell); Capitán Grimalt Valcaneras y Morreu Salvador Galmés, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 20 Diciembre 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, se fijó por el mismo Pleno Municipal, en fecha 21 febrero de 1972, en el 50% del coste total de las obras. = 2º Que sea fijada como base única de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "Particular" y de "Explotación comercial o de industria", conforme se detalla en el susodicho Documento

Refundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario suscrita do, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 959.999' - pts., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que como se deja dicho asciende a la suma de 1.919.998' - pts. = 4º Asignar igualmente a los contribuyentes individuales que aparecen relacionados en el referido documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 959.999' - pts., por los 1.274 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 753' 52139 pts. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por contribuyente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, transcurridos posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

19.- N.º 19. "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiarios por las obras de "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales en la calle de San Brundano (Tramo entre las de Andrea Doria y Aférez Cerdá), cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 18 de noviembre de 1971, con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, razonamiento expuesto en el documento refundido, se fija en el cincuenta por ciento del coste total de las obras; descontando del mismo el importe de las obras de pavimentación del Tramo de 45 metros de longitud que ya estaba asfaltado y en perfectas condiciones, y el de las canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público ya que las mismas, al no producir un beneficio inmediato, no pueden ser objeto de gravamen.

2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el susodicho documento refundido. = 3º Que, como consecuencia del acuerdo plenario citado, sea repartida entre los especialmente interesados, la cantidad de 568.483' pta., es decir, el importe del cincuenta por ciento del coste de las referidas obras, que asciende a 1.136.967' pta. (una vez descontado como se deja dicho, el valor de las obras del Tramo del viaducto parimentado y el de las canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de A. P.) = 4º Que igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, se apliquen a los respectivos contribuyentes, cuotas deducibles de aplicar a la resultante de dividir la Base del reparto, o sea: 568.483 pta., por los 307' metros lineales de fachada y planta que arrojan las respectivas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar, por metro lineal, de 1.851,7361 pta., satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se limite a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado por consecuencia, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, originándose posteriormente el Trámite impuesto por la legislación en vigor."

El Sr. Oliver Guetley defiende en conjunto los dictámenes de las contribuciones especiales de que se ha dado cuenta, explicando los motivos y las causas de los tanto por cientos que se aplican a cada una. Añade que en la Orden del Día, aparece el n.º 16 en una cuantía del 6%, debiendo leerse como el 60%.

El Secretario actuante aduce que el seis por ciento que aparece en el Orden del Día, con respecto al



número diez y seis, es como consecuencia de estos <sup>mecanismos</sup> gráficos.

El Sr. Uauyer pregunta si las contribuciones especiales de <sup>del</sup> Pl. del Generalísimo, que figura con el n.º 16 se refiere al Borne.

El Sr. Olier Gualpuy contesta en sentido negativo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente ley de Régimen local.

-20-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

pediente Habilitación: "Se somete a consideración del Pleno expediente de <sup>mes y suplementos de</sup> Habilitaciones y suplementos de Crédito con cargo al superavit <sup>Crédito en Presupuesto de 1971, según detalle:</sup> -HABILITACIONES.- Aumentos.- Cap. Mt. Especial Servicios Func. <sup>Et.º Part. = 6º 2º = 32 A.- Crédito compra inmueble (votante) con cargo a su propio acuerdo Pleno: 950.000 pt. = VI, 2º = 32 B.- Crédito para superavit año 1971.- construcción, instalaciones y acondicionamiento nuevo edificios, previo acuerdo Pleno; 1.190.299. = suman las habilitaciones: 2.140.299. = SUPLEMENTOS.- Aumentos.- II-Uº 5º 31.- Construcción y finisaje, adquisición ataudes, foros de zinc, mortajón, hábitos, y toda clase de materiales para prestación de servicios: 465.662. = suman los aumentos: 2.605.961 = Bajas: Superavit liquidación presupuesto 1971: 2.605.961. = suman las bajas: 2.605.961 = De merecer la aprobación del Pleno Contingentará será expuesto al público, según determina el art.º 681, 3 en relación con el 682-1 y 2 de la ley de Régimen local, a efectos de reclamación, y se continuarán los trámites reglamentarios urgentes."</sup>

*[Handwritten signature]*

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la mayoría exigida por el art.º 681 de la vigente ley de Régimen local.

-21-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar inserta a continuación:

modificación Ordenanza Fiscal 2018 "Se acuerda la modificación, con efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres, de la Ordenanza Fiscal 2018, reguladora del Impuesto sobre Regulatora del Imp.

puesto sobre Pompas Fúne-  
bres.

Pompas Fúnebres conforme al texto adjunto, y hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

El Sr. Uauzer dice que la Iglesia ha unificado las clases de honras fúnebres y funerales. No sabe hasta qué punto en un servicio público se ha de mantener discriminación en categorías, según disponibilidad económica del usuario, por ello desearía conocer los obstáculos que se presentan para la unificación de los servicios y posibilidad existente para llegar a ello.

El Sr. Oliver Quintanilla pregunta a la Secretaría si existen normas que impongan las clases de servicios de Pompas Fúnebres.

El Secretario actuante contesta diciendo que la existencia de diversas clases de servicios depende de la organización que cada Ayuntamiento tenga dada.

El Sr. Uauzer pregunta si es obligatorio mantener cinco clases de servicios.

El Secretario actuante contesta diciendo que el Ayuntamiento es libre para organizar sus servicios.

El Sr. Oliver Quintanilla explica el número de servicios que se prestaron en el año 1971, en cada una de las categorías establecidas. Aporta que los servicios económicos, incluso la segunda categoría, no cubren su costo; déficit que se compensa con los servicios de lujo y al unificar las clases podría salir perjudicada la clase modesta.

El Sr. Oliver Salas, como Presidente de Pompas Fúnebres, reapropia lo manifestado por el Sr. Oliver Quintanilla; no obstante se pueden repetir estudios para ver la posibilidad de unificar los servicios como ya se hizo en ocasiones anteriores.

El Sr. Barrado pregunta si sería posible establecer de una única y el que quisiera aditamento o más pompa que lo pagara aparte, con lo cual, especialmente, se habría unificado los servicios.

El Sr. Oliver Salas dice que también se estudió la propuesta del Sr. Barrado, encontrándose con los inconvenientes.



cuientes de existir las sociedades aseguradoras que cubren el riesgo y hay asegurados que satisfacen sus cuotas desde hace veinte años.

Entra en el Salón el Sr. Benavides.

El Sr. Pader entiende que no habrá grandes inconvenientes variándose en la cuestión de servicios funerarios.

El Sr. Oliver Puelgas dice que la unificación ha de ser objeto de estudio a fondo, pues si bien los servicios que se prestan merecen buena calificación, se ha de procurar mejorarlos. Cualquier persona que pida servicios, llamando por teléfono se le atiende en perfecta forma. La unificación podría tener repercusión económica con elevación de cuotas de las compañías aseguradoras, elevaciones que se han registrado sin estar debidamente justificadas.

El Sr. Hauger dice que su voto tiende a la posibilidad de ir a la unificación de una forma progresiva.

El Sr. Oliver Salas añade que se harán nuevos estudios sobre unificación.

Se acuerda aprobar la propuesta Transitoria, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 712 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Declaración de urgencia.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes que exceden de la mayoría absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- II -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta.

Se acuerda aprobar la continuación:

" Aprobar provisionalmente según dispone el art.º 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 82. de la Instrucción de Contabilidad, las Cuentas Generales de los presupuestos, ordinario y especial de Urbanismo y aprobar definitivamente, conforme a la de Administración municipal artículo y regla, la de Administración del Patrimonio año 1971. "

1971.-

Seguidamente el Secretario actuante manifiesta que hay número suficiente de Consejales para aprobar, provisionalmente, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y

Especial de Urbanismo de 1971, no habiendo número suficiente para aprobar, definitivamente, la Cuenta de Administración del Patrimonio de dicho ejercicio.

Se acuerda aprobar, provisionalmente, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y del Especial de Urbanismo, correspondientes al año 1971, quedando sobre la Mesa la Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo año.

Acto seguido se acuerda discutir el asunto n.º IV.

- IV -

Acto seguido se da cuenta de una Moción del Sr. Bar.

Se acuerda aprobar el M.º, que dice así:

Moción del Sr. Barreda, "1.º Que la Corporación Municipal acuerde agradecer a los Alcaldes de Barrio recientemente cesados, D. Joaquín Fichón, D. Luis Mamanet Bestard, y D. Juan Santaver Macalder de Barrio, su labor incansable y eficiente que durante su mandato han desarrollado, debiendo hacer manifestación pública que han dejado sus puestos no por falta de condiciones personales y políticas, sino por una simple reorganización. = 2.º - Los Alcaldes de Barrio para facilitar su labor necesitan la máxima colaboración no sólo como Corporación sino como gestores de los destinos de la vida municipal y dentro de las faetas que cada uno de nosotros dirige. Desde que estoy al frente de esta Delegación y gracias al apoyo incondicional de nuestro estimado Alcalde, en las Barriadas de Palma se ha podido dar un nuevo impulso y con ello desarrollar el espíritu emprendedor de estos hombres que hay que destacar a los efectos de que sus esfuerzos no sean vanos y es por ello que solicito vuestro apoyo para llevar a término los muchos asuntos pendientes en las Barriadas para su desarrollo armónico con la Ciudad. Dichos asuntos y de acuerdo con los datos recogidos y recopilados a través de los Alcaldes de Barrio, son a grandes rasgos y por orden de preferencia los que a continuación detallo: = a) Pavimentación de calles. = b) Proyectos de alumbrado público para diversas zonas en las cuales no existe. = c) Dotación de recursos de agua y alcantarillado sanitario en diversas Barriadas. = d) Creación de zonas para juegos de

los muros en aquellos sectores en que el Plan Pinar, inicialmente aprobado, provea tales espacios. = 2º) Dotar a las viviendas que no dispongan de ellas, de guardias rurales, peones comuneros, celadores de alumbrado y barrenderos. = 3º) Si esta Cooperación consigue aunque sea en forma parcial llegar a estos términos las obras que de forma generalizada se precisaron y que tan vivamente esperan nuestro concurso, habremos agra- decido el esfuerzo de estos hombres en la forma que ellos espe- ran y los habremos recompensado sus horas de sacrificio, esfuer- zos y, por que no decirlo, de pérdidas económicas que en el fondo hubieran servido para que nuestra labor haya sido más fácil, más rápida, justa y económica, con la particu- laridad que el mérito pareciera nuestro. = 4º) Que la presente Moción con el acuerdo que la Cooperación decida sea re- mitida a cada una de las Tenencias de Alcaldía afectadas a fin de que en su momento pueda ser desarrollada por la Tenencia de Alcaldía de Coordinación."

Acto seguido el Sr. Barrado defiende su Moción, expli- cando los fundamentos en que se basa la propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se hace constar que los asuntos número 3, 5, 6 y 27 del Or- den del Día; y el I; parte segunda del II; y el III, quedan sobre la Mesa, por requerir "quorum" de los dos tercios y no haber número suficiente de señores vocales para su aprobación.

Ruegos y preguntas. -

El Sr. Cervera pregunta sobre el estado en que se encuen- tra el expediente de Ordenación, Alineación, derribo y expro- piación de la esquina de la calle Olmos con Vía Roma.

El Sr. Uauyer dice que en este momento se halla sobre la mesa del secretario, pendiente de su informe, y recuerda la existencia de acuerdo municipal de proceder a la expropia- ción y, posteriormente, la propiedad solicitó la inscripción en el Registro Público de Solares. Espera que en próximo Ple- no se podría tratar del asunto.

El Sr. Cervera pregunta si continúa reservándose la com- petencia presupuestada para la expropiación.



El Sr. Hauger contesta afirmativamente.

El Sr. Interventor añade que, en caso de ser insuficiente la cantidad reservada, se podrá habilitar o consignar en próximos presupuestos la diferencia.

El Sr. Izquierdo dice que el Cuerpo de Serenos Nocturnos, hace cuatro o cinco años, recibió apoyo municipal y, actualmente ignora lo que pasa, pues parece que han sido plazas a extinguir. Estima necesaria la existencia de serenos en la Ciudad, dado que cada vez se cometen más gamberradas y en la campaña que el Ayuntamiento va a emprender, en la recogida de basuras domiciliaria, prestarían gran servicio.

El Sr. Darder contesta diciendo que el Cuerpo de Serenos es de los sindicatos, y el Ayuntamiento les presta apoyo pagando los uniformes y otras ayudas económicas. En los sindicatos se está trabajando para obtener un grupo nacional para conseguir mejores remuneraciones.

El Sr. Izquierdo insiste diciendo que hay dos casos que no sabe si son de competencia municipal: uno son los Serenos, y otro los guarda coches. El Ayuntamiento tolera los guarda coches. En cualquier Ciudad hay guarda coches que cobran el correspondiente ticket y los serenos que prestan un buen servicio.

El Sr. Darder dice que en ningún Ayuntamiento de España los serenos son municipales. Y la encargada de la vigilancia nocturna es la Policía Municipal.

El Sr. Barrado manifiesta que debido a la escasez de Policía Municipal Nocturna, particularmente en el extrarradio, se cometen gamberradas y sería interesante saber si es posible crear el Cuerpo de Serenos; tal vez el Sr. Secretario pueda informar si existen en otros municipios.

El Sr. Bonassar dice que la Comisión de Circulación no tiene conocimiento de que existan guarda coches.

El Secretario estima que ni los serenos ni los guarda coches pueden, ni deben, ser considerados como funcionarios municipales, pero sí puede el Ayuntamiento regular los derechos y las obligaciones de los serenos en

44  
MUNICIPIO DE BELLALBA  
su función, de la que se beneficia el comercio y seguridad, que son quienes deben costearlos. En cuanto a los guarda coches, hace la distinción entre estacionamientos vigilados, con expedición de ticket municipal, de cuyo impuesto deberá abonarse la remuneración del guarda coches; o guarda coches, por el sistema actual y sin control de ninguna clase. Entiende que la Comisión de Circulación y Transporte podría regular lugares de estacionamiento y servicios que deban prestarse. Lo mismo ocurre que guarda coches autorizados, pueden ser controlados por la Autoridad Municipal e incluso prestos de credenciales que la acrediten para los servicios a prestar. Y en el caso de los serenos, se les confiera el de Afueras de la Autoridad. Pero repite siempre en el entendido que no pueden ser considerados como funcionarios municipales.

Propone, y así se acuerda, que por las Comisiones de Gobierno Interior, Policía, etc., y la de Circulación y Transportes, se estudie y proponga una regulación de ambos servicios.

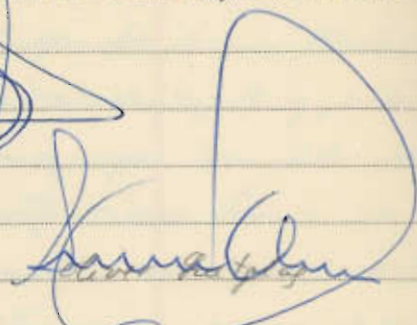
El Sr. Oliver Salas, refiriéndose al Torneo Internacional de Fútbol, pide que conste en acta el agradecimiento a la Federación Española de Fútbol, en la persona de su Presidente Sr. Pérez Payá; a la Federación Balear; a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, por el apoyo prestado; al promotor, Don Bartolomé Ramón Jaume; a todos los medios informativos; a los funcionarios municipales que han colaborado, principalmente a los Sres. Moll, Mulet y Palle Mateu; y agradecer, también, las peticiones llevadas a cabo por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en favor del Torneo. Y da las gracias a los compañeros de Consistorio por la ayuda prestada.

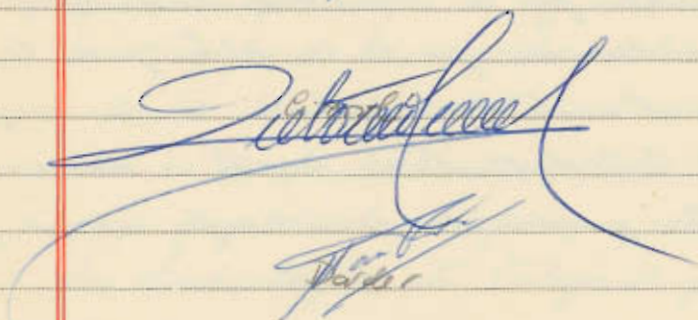
El Sr. Llaper dice que consten en acta los votos de gracias propuestos por el Sr. Oliver Salas, y añade que también ha de constar la felicitación a Don Guillermo Oliver, que ha sido el Delegado municipal, abona de este Torneo, como de los pasados, y que se comuniquen estos acuerdos.

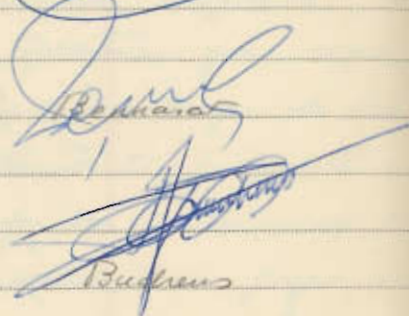
Acta de acuerdo.

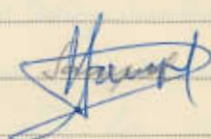
Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

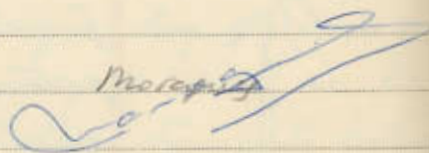
  
Isidoro

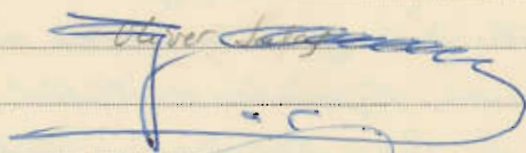
  
Juan

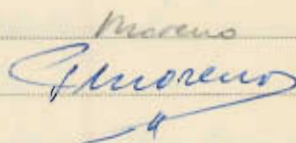
  
Pedro

  
Rufino

  
Juan

  
Marcos

  
Juan

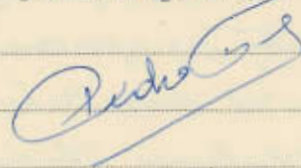
  
Marcos

  
Juan

  
Juan

El Interventor intere

El Secretario,

  
Pedro

  
Juan

= Número 30 =

Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y siete y